

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Ampliación de plazo para la resolución y notificación del procedimiento de la convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Año 2018. BOP-2019-1051

Ampliación del plazo para la Resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos. Año 2018. BOP-2019-1052

Área de Cultura y Deportes

Concesión V Premios de la Provincia. BOP-2019-1070

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resol. núm. 794, de fecha 12 de marzo de 2019, Rectificando la Resol. núm. 689, referente al Tribunal Calificador para la provisión de dos plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2019-1072

Resolución núm. 793, de 12 de marzo de 2019, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Supervisor de Obras de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-1075

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cese del Secretario Particular de la Alcaldía como personal eventual de confianza del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-984

Cese y nuevo nombramiento del Jefe de Gabinete de Prensa, Comunicación y Relaciones Institucionales como personal eventual de confianza del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-987

Negociado. Secretaría General

Renuncia del Concejal Sr. Del Moral. BOP-2019-992

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Información pública sobre acuerdo de modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento. BOP-2019-975

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas por estado de necesidad. BOP-2019-985

Aprobación inicial de la Ordenanza para el establecimiento de Bases para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos de transporte a alumnos de ciclos formativos de grado medio de enseñanzas no impartidas en Porcuna. BOP-2019-986

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Subvenciones 2019 para actividades con fines de interés municipal. BOP-2019-976

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Licitación de cuatro cocheras en Coto-Ríos. BOP-2019-965

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente núm. 5/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2019. BOP-2019-981

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el ejercicio 2019. BOP-2019-989

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Decreto. Procedimiento: 359/11. Ejecución de títulos judiciales 118/2011. BOP-2019-765

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 215/2018. BOP-2019-766

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL FRONTIL Y BANCO", DE ARBUNIEL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-713

COMUNIDAD DE REGANTES "MARAGATO-PLATERAS", DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-925

COMUNIDAD DE REGANTES "PAJAREJOS", DE BAEZA (JAÉN)

Convocatoria a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-963

COMUNIDAD DE REGANTES "RAMBLA DEL FONTANAR" DE HINOJARES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 6 de marzo de 2019. BOP-2019-663

COMUNIDAD DE REGANTES ALCORAY, DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Convocatoria Asamblea ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-915

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/1051 *Ampliación de plazo para la resolución y notificación del procedimiento de la convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):410587

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 48, de fecha 7 de marzo de 2019, por la que se aprueba ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 301, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Visto el artículo 17 de la citada convocatoria en el que se indica que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, que se inició el 2 de agosto 2018 y que finalizó el 14 de septiembre de 2018.

Vista la situación de la tramitación de las solicitudes presentadas a la citada convocatoria que pudiera dar lugar al incumplimiento del plazo máximo para resolver, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 y 6 del artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de dictar resolución expresa en plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018.

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 10 de septiembre de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén. Año 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de marzo de 2019.- La Diputada de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/1052 *Ampliación del plazo para la Resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de Subvenciones para ayuntamientos. Año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):410585

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 49 de fecha 7 de marzo de 2019, por la que se aprueba ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Visto el artículo 17 de la citada convocatoria en el que se indica que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, que se inició el 2 de agosto 2018, y que finalizó el 14 de septiembre de 2018.

Vista la situación de la tramitación de las solicitudes presentadas a la citada convocatoria que pudiera dar lugar al incumplimiento del plazo máximo para resolver, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 y 6 del artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de dictar resolución expresa en plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018.

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 10 de septiembre de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de marzo de 2019.- La Diputada de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/1070 *Concesión V Premios de la Provincia.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número dos celebrada el pasado veintisiete de febrero de 2019, ha aprobado por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión (23) el Dictamen sobre la PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS "V PREMIOS DE LA PROVINCIA", con el acuerdo:

Primero y único.-Conceder los Premios de la Provincia, en su quinta edición, a las siguientes personas y entidades:

- Al Colectivo de Trabajadoras de Ayuda a Domicilio de la Provincia.
- A Jaencop, Olivar de Segura e Interóleo.
- A la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades de la Sangre (ALES).
- Al cocinero Pedro Sánchez del restaurante BAGÁ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de marzo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1072 *Resol. núm. 794, de fecha 12 de marzo de 2019, Rectificando la Resol. núm. 689, referente al Tribunal Calificador para la provisión de dos plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 794, de fecha 12 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 689 de fecha 6 de marzo de 2019 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve admitir a los aspirantes y composición del Tribunal, relativa a la provisión de dos plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Visto el escrito de abstención presentado por Ildelfonso Lendínez Osuna para participar en dicho proceso selectivo como miembro del Tribunal y aceptado el mismo.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 689 de fecha 6 de marzo de 2019 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y por tanto rectificar el mencionado Tribunal Calificador.

Donde dice:

Titular: Ildelfonso Lendínez Osuna
Suplente: Eduardo Molina Magaña

Debe decir:

Titular: Eduardo Molina Magaña
Suplente: María del Mar Fernández Salazar

Segundo: Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de marzo de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1075 *Resolución núm. 793, de 12 de marzo de 2019, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Supervisor de Obras de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Hace saber:

Con fecha 12 de marzo de 2019, se ha dictado la Resolución núm. 793, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Supervisor de Obras de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo SUPERVISOR DE OBRAS de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta del Acta de fecha 31 de octubre de 2018, del Tribunal Calificador para la provisión de cuatro plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinas, Categoría Oficial, Denominación Supervisor de Obras, en la que se relacionan los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Ampliar la Bolsa de Trabajo de Supervisor de Obras, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

INTEGRANTES		
CORNEJO	CÁRDENAS	FRANCISCO
HURTADO	NAVARRETE	ANA
GAMEZ	MUÑOZ	DIEGO
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESÚS
RUIZ	ESPINOSA	MARIA ENCARNACIÓN

Segundo.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/984 *Cese del Secretario Particular de la Alcaldía como personal eventual de confianza del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 5 de Marzo de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se reproduce.

Visto que procede el cese del actual Secretario Particular de Alcaldía y de conformidad con las competencias que el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a esta Alcaldía:

1.-El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.-El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3.-Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015 que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 30 de Junio de 2015, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular se aprobó que existiera un Secretario Particular de Alcaldía, con una retribución anual de 25.200 €. retribución que se mantiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 (BOP de 13 de Febrero de 2019).

Visto que, con fecha 9 de Julio de 2015 se nombró por Resolución de Alcaldía a don JORGE CAMPOS FERNÁNDEZ, Secretario Particular de Alcaldía

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.-Cesar a don JORGE CAMPOS FERNÁNDEZ como Secretario Particular de Alcaldía, personal eventual de confianza, con efectos desde la firma de la presente Resolución.

Segundo.-Trasládese su contenido al interesado, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado a la Concejalía de Personal, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás tramitación que exige la LRBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/987 *Cese y nuevo nombramiento del Jefe de Gabinete de Prensa, Comunicación y Relaciones Institucionales como personal eventual de confianza del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 6 de Marzo de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se reproduce.

Visto que procede el cese del actual Jefe de Gabinete de Prensa y de conformidad con las competencias que el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a esta Alcaldía:

1.-El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.-El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3.-Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015 que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 30 de Junio de 2015, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular se aprobó que

existiera un Jefe de Gabinete de Prensa, con una retribución anual de 25.200 €, retribución que se mantiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 (BOP de 13 de Febrero de 2019).

Visto que con fecha 21 de Julio de 2016, se nombró por Resolución de Alcaldía a don ALFONSO FERNÁNDEZ RUIZ, Jefe de Gabinete de Prensa, Comunicación y Relaciones Institucionales.

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.-Cesar a don ALFONSO FERNÁNDEZ RUIZ, como Jefe del Gabinete de Prensa, Comunicación y Relaciones Institucionales, como personal eventual de confianza, con efectos desde la firma de la presente Resolución.

Segundo.-Nombrar a don JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ, como personal eventual de confianza como Jefe de Gabinete de Prensa, Comunicación y Relaciones Institucionales con efectos desde la firma de la presente Resolución.

Las funciones que desempeñará, además de cualquiera otras que pudieran serles encomendadas por la Alcaldía, serán:

- Relación con los medios de comunicación locales, nacionales, y en su caso internacionales
- Relación con Instituciones de la Administración en general
- Contacto entre los medios de comunicación y el Equipo de Gobierno
- Contacto entre los medios de comunicación y la Corporación en general
- Edición de las páginas de actualidad en la web Institucional
- Elaboración diaria a primera hora de la mañana del dossier de Prensa (Diario de Prensa) de Temática Local y Provincial
- Redacción de notas de prensa y comunicados
- Organización de ruedas de prensa
- Asesoramiento comunicativo a la Alcaldía-Presidencia: entrevistas, intervenciones en programas de radio, televisión, ruedas de prensa contactos con los medios de comunicación
- Gestión para la publicidad a la prensa, de anuncios y convocatorias procedentes de las diferentes unidades administrativas y servicios
- Asesoramiento en imagen corporativa

- Creación de un archivo audiovisual

Tercero.-Este nombramiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-Trasládese su contenido a los interesados, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado a la Concejalía de Personal, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LRBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO. SECRETARÍA GENERAL

2019/992 *Renuncia del Concejál Sr. Del Moral.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 7 de Marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Dado que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2015, se atribuyó a don Jesús Del Moral Del Moral la Delegación de la dirección y gestión de las Áreas de Presidencia, Participación Ciudadana, Turismo y Seguridad Ciudadana.

Posteriormente, por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2016 deja de ser delegado en el Área de Presidencia, asume el área de Desarrollo Económico y mantiene las restantes delegaciones efectuadas por Resolución de fecha 16 de Junio de 2015.

Visto el escrito de renuncia a las Delegaciones de Desarrollo Económico, Turismo, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana, presentado por el Concejál de este Ayuntamiento, don Jesús Del Moral Del Moral, en el Registro Municipal de Entrada el día 6 de Marzo de 2019 bajo el número 4.431.

Considerando que para garantizar el normal funcionamiento de los servicios municipales es aconsejable la asunción por esta Alcaldía de las funciones propias de dirección y gestión de las áreas citadas, sin que se vean afectadas otras áreas municipales.

En uso de las atribuciones que por Ley tengo conferidas, en particular, 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero.-Aceptar la renuncia efectuada por el Sr. Del Moral y en consecuencia revocar las delegaciones conferidas por Resoluciones de fecha 16 de Junio de 2015 y 21 de noviembre de 2016.

Segundo.-Asumir este Alcalde la dirección y gestión de las Áreas de Desarrollo Económico, Turismo, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

Tercero.-Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Cuarto.-Notifíquese al Sr. Del Moral y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 44 del ROF.

Quinto.-La presente resolución tendrá efectos a partir de la hora y del día de la firma de la presente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/975 *Información pública sobre acuerdo de modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, por medio del presente,

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2019, acordó la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento, encontrándose expuesto en las Oficinas de Secretaría para que quienes se consideren interesados, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente.

Begíjar, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/985 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas por estado de necesidad.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna.

Hace saber:

Que aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de ayudas por estado de necesidad del Ayuntamiento de Porcuna, en sesión plenaria de 6 de marzo de 2019, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días con arreglo al art. 49, b) de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Porcuna, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/986 *Aprobación inicial de la Ordenanza para el establecimiento de Bases para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos de transporte a alumnos de ciclos formativos de grado medio de enseñanzas no impartidas en Porcuna.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada inicialmente la Ordenanza para el establecimiento de Bases para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos de transporte a alumnos de ciclos formativos de grado medio de enseñanzas no impartidas en Porcuna, en sesión plenaria de 6 de marzo de 2019, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días con arreglo al art. 49, b) de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Porcuna, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/976 *Subvenciones 2019 para actividades con fines de interés municipal.*

Anuncio

BDNS(Identif.):442471

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pag.minhap.gob.es/bdnstrans>):

PRIMERO.-BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2019.

SEGUNDO.-OBJETO.

Convocar a las Asociaciones y entidades jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2019, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía o Registro nacional.

TERCERO.-CUANTÍA.

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 3.500,00 euros consignada en la partida 33400/48900 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019.

CUARTO.-BASES REGULADORAS.

Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Elena (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 20 de febrero del 2017, núm. 34).

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTO.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES.

Los interesados presentaran sus solicitudes con la documentación que resulte necesaria en el plazo de 15 días hábiles, que comenzará a partir del día siguiente de la fecha de

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

SEXTO.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza.

SÉPTIMO.-JUSTIFICACIÓN.

Hasta el 30 de diciembre del 2019.

Santa Elena, a 22 de febrero de 2019.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2019/965 *Licitación de cuatro cocheras en Coto-Ríos.*

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2019, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, técnicas que regirá la concurso público para el arrendamiento de CUATRO COCHERAS EN COTO-RÍOS, del Inventario Municipal.

1.-Entidad adjudicadora:

Organismo: EELL SANTIAGO-PONTONES

Dependencia: SECRETARIA

2.-Objeto del contrato:

El arrendamiento de los inmuebles CUATRO COCHERAS DE COTO-RÍOS, del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, conforme a las condiciones establecidas en el pliego aprobado el 25 de enero de 2019.

INMUEBLE NÚM. 1

- Denominación y descripción del inmueble: COCHERA SITUADA EN C/ RÍO MADERA (COTO RIOS)
- Situación: C/ RÍO MADERA (COTO RIOS).
- Superficie: 23 m²
- Naturaleza del dominio: patrimonial.
- Referencia catastral: 3412630WH1131S0001DG
- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: 5% del canon ofertado.

INMUEBLE NÚM. 2

- Denominación y descripción del inmueble: COCHERA SITUADA EN C/ RÍO MADERA (COTO RÍOS)
- Situación: C/ RÍO MADERA (COTO RIOS)
- Superficie: 23 m²
- Referencia catastral: 3412632WH1131S0001IG
- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: 5% del canon ofertado.

INMUEBLE NÚM. 3

- Denominación y descripción del inmueble: COCHERA SITUADA EN PLAZA GUADALQUIVIR (COTO RÍOS)
- Situación: PLAZA GUADALQUIVIR (COTO RÍOS)
- Superficie: 31 m²
- Referencia catastral: 260902300000000001HQ
- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: 5% del canon ofertado.

INMUEBLE NÚM. 4

- Denominación y descripción del inmueble: COCHERA SITUADA EN PLAZA GUADALQUIVIR (COTO RÍOS)
- Situación: PLAZA GUADALQUIVIR (COTO RÍOS)
- Superficie: 31 m²
- Referencia catastral: 260902300000000001HQ
- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: 5% del canon ofertado.

3.-Forma adjudicación:

- Forma: concurso público
- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

4.-Tipo de licitación. El tipo de licitación, mejorable al alza, será el de 100,00 euros MENSUALES (CIEN €), gastos e impuestos incluidos.

5.-Garantías. La garantía definitiva será 5% del canon ofertado

6.-Criterios de adjudicación: Canon ofertado, plazo de arrendamiento y mejoras en el inmueble.

7.-Obtención de documentación e información:

- a) EELL: SANTIAGO-PONTONES.
- b) Domicilio: PZ CONSTITUCION, 1 localidad SANTIAGO DE LA ESPADA CP 23291
- c) Teléfono: 953 43 80 02
- d) Fax: 953 43 80 09
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@santiagopontones.es
- f) Perfil del contratante: <https://santiagopontones.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas económico - administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: EELL SANTIAGO-PONTONES, con domicilio en PZ CONSTITUCION 1 localidad SANTIAGO DE LA ESPADA CP 23291

9.-Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la EELL SANTIAGO-PONTONES.

b) Fecha y hora: doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

10.-*Otras informaciones/Perfil de contratante:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya copia puede obtenerse en la siguiente dirección: <https://santiagopontones.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.

Santiago-Pontones, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/981 *Aprobación inicial del expediente núm. 5/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2019.*

Edicto

En sesión plenaria de fecha 27 de Febrero de 2019 se aprobó inicialmente el expediente 5/2019, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal, financiado mediante bajas de otras partidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Torreperogil, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2019/989 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el ejercicio 2019.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el 2019, al quedar elevado a definitivo el acuerdo de aprobación Inicial, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública de quince días desde su publicación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 22 enero de 2019, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y el Anexo de Personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	110.660,00
4	Transferencias corrientes	116.202,00
5	Ingresos patrimoniales	2.200,00
Total ingresos corrientes		229.062,00
B. OPERACIONES CAPITAL		
7	Transferencias de capital	20.000,00
TOTAL INGRESOS		249.062,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	100.120,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.377,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	26.965,00
Total Operaciones Corrientes		206.962,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	30.100,00
Total Operaciones de Capital		30.000,00
9	Pasivos financieros	12.000,00
Total Operaciones Financieras		12.000,00
TOTAL GASTOS		249.062,00

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionarios	Secretaría-Intervención 1
Personal Laboral	Administrativa 1
Personal Laboral	Operarios Mantenimiento (vacante) 1
Personal Laboral	Auxiliar de Biblioteca (parcial 50%) 1

Mures, a 07 de marzo de 2019.- La Presidenta de la E.L.A. de Mures, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/765 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 359/11. Ejecución de títulos judiciales 118/2011.*

Edicto

Procedimiento: 359/11. Ejecución de títulos judiciales 118/2011.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20110001583.

De: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Abogado: Antonio Fernández García.

Contra: Juan Antonio Gutiérrez Molina, Antonio Gutiérrez Asensio y Rubén Gutiérrez Molina.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2011 a instancia de la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Juan Antonio Gutiérrez Molina, y en fecha 11/12/18, se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, Sra.: Inmaculada González Vera.

En Jaén, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha en Jaén, a ocho de junio de dos mil once, se despachó ejecución contra Juan Antonio Gutiérrez Molina y Rubén Gutiérrez Molina en cantidad suficiente hasta cubrir la cantidad de 9.400 euros en concepto de principal, más otros 1.800 euros en concepto de intereses, gastos y costas del procedimiento.

Segundo.- De las actuaciones practicadas se ha obtenido la cantidad de 3.886,63 €, quedando por tanto pendiente de pago la cantidad de 5.513,37 € de principal y otros 1.800 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Tercero.- Que obtenida por medio del punto neutro judicial información patrimonial actualizada de ambos ejecutados, resulta de que Rubén Gutiérrez Molina, figura dado de alta como trabajador en la empresa Industrias Auxiliares Marteñas, S.A., constando igualmente que Juan Antonio Gutiérrez Molina figura como perceptor de prestación por

desempleo.

Fundamentos de Derecho

Único.- El artículo 621.3 de la L.E.C. dispone que cuando lo embargado sea sueldos, pensiones y otras prestaciones periódicas y no se pida por el ejecutante la entrega directa de las cantidades resultantes conforme al artículo 607 apartado 7, se ordenará a la persona, entidad u oficina pagadora que los retenga a disposición del tribunal y los transfiera a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones habilitada.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- La retención de la parte proporcional de la prestación por desempleo que percibe Juan Antonio Gutiérrez Molina (77340429P), hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 5.513,37 € de principal y otros 1.800 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

- La retención de la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe el ejecutado, Rubén Gutiérrez Molina (77352532J) por parte de la empresa Industrias Auxiliares Martañas, S.A. hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 5.513,37 € de principal y otros 1.800 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

- Ordenar que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en la entidad Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 2 de Jaén, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos siguientes: 2046 0000 64 0/18 11.

- Librar los despachos necesarios para el cumplimiento de lo acordado.

Se significa el deber de colaboración con la administración de justicia impuesto por el artículo 591 de la L.E.C. a todas las personas y entidades públicas y privadas.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante éste Juzgado que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Antonio Gutiérrez Molina actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/766 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 215/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 215/2018.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044420180000869.
De: Minerva Torregrosa Generoso.
Abogado: Jesús López Ortiz.
Contra: Entidad de Control de Calidad de la Construcción
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2018 a instancia de la parte actora Minerva Torregrosa Generoso contra Entidad de Control de Calidad de la Construcción sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D^a. Minerva Torregrosa Generoso contra la empresa Entidad de Control de la Construcción, debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 1.682,75 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el art. 191 L.R.J.S.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Entidad de Control de Calidad de la Construcción actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL FRONTIL Y BANCO", DE ARBUNIEL (JAÉN)

2019/713 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

La Comunidad de Regantes Frontil y Banco, convoca a todos sus comuneros para que asistan a la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará el próximo 29 de marzo (viernes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria. La reunión se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, situado en la calle Fábrica, de Arbuniel.

Orden del día:

- 1.º.-Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2.º.-Información de las cuentas de la comunidad. Aprobación de los presupuestos para el nuevo ejercicio.
- 3.º.-Información y forma de proceder con las obras necesarias de acometer, en el sector del Cerro de los Moriscos.
- 4.º.-Recuento de número de olivas por parcelas. Régimen sancionador por parte de la Junta de Gobierno a los comuneros que tengan modificada la instalación.
- 5.º.-Ruegos y preguntas.

Arbuniel, a 19 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FELIPE LEIVA GEA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MARAGATO-PLATERAS", DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2019/925 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por la presente se convoca a todos los participantes de esta Comunidad de Regantes "MARAGATO PLATERAS", de Torreblascopedro (Jaén), para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de ABRIL del presente año 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la Comunidad de Regantes sector V1, calle San José num.17, con el siguiente:

Orden del día:

- 1) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2) Presupuestos y derrama año 2019.
- 3) Planificación del Riego para la temporada 2019.
- 4) Informe de morosidad y pasos a seguir.
- 5) Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia.

Torreblascopedro, a 05 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ MARTINEZ MARÍN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAJAREJOS", DE BAEZA (JAÉN)

2019/963 *Convocatoria a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes denominada "PAJAREJOS" de los términos municipales de Baeza, Mancha Real, Jimena y Bedmar-Garcíez (Jaén), que el próximo día 5 de abril viernes, a las 18:00 horas en la primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará JUNTA GENERAL ORDINARIA de la Comunidad, a la que se les convoca, teniendo lugar dicha Junta en Salón Social de Las Escuelas (Jaén), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.-Informe del Presidente, sobre el estado de la Comunidad, acuerdos que procedan.
- 3.º.-Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2018.
- 4.º.-Ratificación, si procede, del plan de riego y abonado para la campaña 2019.
- 5.º.-Examen y aprobación, si procede del presupuesto de ingresos y gastos y de las derramas para el ejercicio 2019, facultando a la Junta de Gobierno para pasarlas al cobro cuando sea necesario.
- 6.º.-Acuerdo si procede de autorizar a la Junta de Gobierno de la Comunidad y su Presidente para efectuar la solicitudes de ayudas y subvenciones que procedan, así como en su caso facultar al Presidente para firmar cuanta documentación sea precisa ante los organismos públicos o entidades financieras necesarias a tal fin.
- 7.º.-Aprobación si procede de Cesión a título NO lucrativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de los terrenos adyacentes a la balsa de la Comunidad, con facultad a la Junta de Gobierno, para formalizar cuantos documentos públicos o privados, necesarios a tal fin.
- 8.º.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Las Escuelas, a 04 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ MANUEL VARELA GUZMÁN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RAMBLA DEL FONTANAR" DE HINOJARES (JAÉN)

2019/663 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 6 de marzo de 2019.*

Edicto

Don Serafín Sánchez Guerrero, Presidente de la Comunidad de Regantes Rambla del Fontanar (Chillar).

Convoca Sesión Ordinaria a la Comunidad de Regantes a Pleno (Asamblea).

1º Convocatoria

La Comunidad de Regantes en Asamblea, celebrará sesión ordinaria, en Salón Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Hinojares el día 6 de marzo de 2019 a las 19:30 horas, para tratar de los asuntos anotados seguidamente, esperando concurra ud., al Acto; y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Presidencia con antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos incluidos en la convocatoria; al objeto de que conocerlos antes de deliberar.

Orden del día

1º- Lectura del borrador de la Acta de la sesión anterior.

2º- Cuentas generales 2018.

3º- Por causa de Modificación de Características hay una nueva asignación de agua anual. Nuevo Calendario de riego y horas por Hectárea.

4º- Aprobación de faltas y de las indemnizaciones y penas dentro de nuestro Convenio y Estatuto.

5º Nota informativa. (Responsabilidades Civiles, jurídicas, judiciales, daños, perjuicios).

6º Ruegos y preguntas.

El Sr. Secretario General

D. Santos Fontarrosa Hortal

Hinojares, a 12 de febrero de 2019.- El Presidente, SERAFÍN SÁNCHEZ GUERRERO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ALCORAY, DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2019/915 *Convocatoria Asamblea ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y en cumplimiento de los Estatutos de la Comunidad, se acordó convocar Asamblea Ordinaria de la Comunidad, que se celebrará el próximo día 30 de Marzo, Sábado, a las 19.00 Horas en 1.^a Convocatoria y a las 19.30 Horas en 2.^a Convocatoria a celebrar en los Salones del Hogar del Jubilado con el siguiente,

Orden del día:

- 1.º.-Lectura para su aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- 2.º.-Aprobación de las Cuentas de la Campaña 2018 que se acompañan.
- 3.º.-Aprobación del Presupuesto de Gastos e Inversiones para la Campaña 2019 que se acompaña y acuerdos que procedan sobre el mismo.
- 4.º.-Plan de Fertirrigación.
- 5.º.-Informe del Presidente de la Comunidad sobre las incidencias ocurridas en el pasado ejercicio y actuaciones emprendidas y situación actual del proyecto de ampliación aprobado en la Asamblea del pasado 21 de Octubre, y acuerdos que pudieran proceder.
- 6.º.-Acuerdo que proceda sobre cambios en el Plan de Riego
- 7.º.-Renovación de Cargos Estatutarios de la Junta de Gobierno de la Comunidad.
- 8.º.-Ruegos y Preguntas

Por otra parte y para hacer frente a los gastos corrientes y extraordinarios futuros y con cargo al Presupuesto que se apruebe en la Asamblea, se pone ya al cobro una derrama de 1.00 Euros/por Olivo, que rogamos hagan efectiva antes del próximo día 30 de Abril en la forma acostumbrada.

Chilluérvar, a 05 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JERÓNIMO LILLO GALLEGO.